

del archivo único de esta capital en tanto que dicha condición hoy grava las siguientes fincas registrales:

- finca registral 4707, sección 6.ª, folio 157, libro 60, folio 86 del libro 548 del registro de la propiedad de Murcia 8.

- finca registral 5564, sección 6.ª, folios 51 y 52, libro 70, folio 89 del libro 548 del registro de la propiedad 8 de Murcia.

- finca registral 12664, sección 6.ª, folio 75 y 76 del libro 146 del registro de la propiedad n.º 8 de Murcia.

- finca registral 12666, sección 6.ª, folio 77 y 78, libro 146 del registro de la propiedad 8 de Murcia.

Una vez firme esta resolución dedúzcase testimonio de la misma que se entregará a la actora y que servirá de título bastante.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos.

Así por esta sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Para que sirva de notificación paradero a don Evaristo Cuadrado Llanos, esposa y sus desconocidos.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, cinco de febrero de dos mil tres.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 2896 Procedimiento ordinario 697/2001

N.I.G.: 30030 1 0101349/2001

Procedimiento: Procedimiento ordinario 697/2001

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Enrique Sierra Villanueva.

Procurador: Miguel Rafael Tovar Gelabert.

Contra: José Luis Díaz Ruiz, María Moreno Alba, Consorcio de Compensación de Seguros, Multinacional Aseguradora.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Juana María Lozano García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

### Sentencia número 75

En Murcia, 13 de enero de 2003.

Don Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

### Dispongo

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tovar Gelabert en representación de don Enrique Sierra Villanueva, condenado a la compañía

«Multinacional Aseguradora» y a don José Luis Díaz Ruiz solidariamente, como responsables civiles directos, y a doña María Moreno Alba como responsable civil subsidiario que indemnicen a don Enrique Sierra Villanueva en la cantidad de 4.828,04 euros, más, respecto de la compañía «Multinacional Aseguradora», los intereses de dicha cantidad desde la fecha del siniestro hasta su completo pago a un interés del 20%.

Absolver al Consorcio de Compensación de Seguros de los pedimentos formulados frente a él.

Condenar a la compañía de seguros «Multinacional Aseguradora», a don José Luis Díaz Ruiz y a doña María Moreno Alba, a que satisfagan las costas de la parte actora. Las costas del Consorcio serán abonadas a su instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará en un plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Moreno Alba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 28 de enero de 2003.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 2900 Procedimiento número 191/2002.

N.I.U.: 30030 1 0500376 /2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 191/2002

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Procurador Sr. Carmen Rosagro Sánchez

Contra don Angel Moreno Molina

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 191/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por doña Carmen Rosagro Sánchez contra Angel Moreno Molina, Juana María Gómez Terrer, José Jiménez Martínez, Josefa Moreno Molina, Luis Moreno Molina, Josefa Martínez Bastida en reclamación de 70.798,40 eur. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 13.281,17 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

La subasta se celebrará el próximo día 20 de mayo a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, N.º 59, Edificio

Dimóvil, 4.º Izda., Espinardo, Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª- Las fincas objeto de subasta han sido valoradas, según escritura de constitución de hipoteca en 81.136,63 euros, cada una de ellas y son las siguientes.

**A.- Urbana.- Número seis:** Vivienda dúplex Tipo A, es la sexta de la izquierda según se mira la Edificación desde la calle San Francisco Javier por donde tiene su entrada, con una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de doscientos diecinueve metros, cuarenta decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones, servicios, distribuidos en planta baja y alta y de buhardilla, comunicadas interiormente entre sí por medio de escalera. Linda: Frente, calle San Francisco Javier; Derecha entrando, vivienda número siete; Izquierda, vivienda número cinco; Fondo, rampa y vivienda número nueve.

Tiene como anejos inseparables una plaza de garaje y un cuarto trastero individuales, con sus superficies útiles: treinta y ocho metros cuadrados y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, respectivamente y total construida de sesenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, situados ambos en planta de semisótano ubicado debajo de la planta baja de esta vivienda, comunicada con la misma por escalera interior y con acceso rodeado por espacio abierto con salida a la calle Turbedal.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 201, tomo 2.380, finca núm. 15.639, folio 123, Sección 9.ª

**B).- Urbana.- Numero Nueve:** Vivienda dúplex tipo A, es la segunda de la izquierda según se mira la fachada principal de la Edificación desde la calle Travesía Turbedal por donde tiene su entrada, con una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de doscientos diecinueve metros, cuarenta decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones, servicios y patio, distribuidos en planta baja y alta y de buhardilla, comunicadas interiormente entre sí por medio de escalera. Linda: Frente, calle Travesía Turbedal; Derecha entrando, vivienda número diez; Izquierda, vivienda número ocho; Fondo, vivienda número seis.

Tiene como anejos inseparables una plaza de garaje y un cuarto trastero individuales, con sus superficies útiles: treinta y ocho metros cuadrados y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, respectivamente y total construida de sesenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, situados ambos en planta de semisótano ubicado debajo de la planta baja de esta vivienda, comunicada con la misma por escalera interior y con acceso rodeado por espacio abierto con salida a la calle Turbedal.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Libro 201, tomo 2.380, finca núm. 15.645, folio 129, sección 9.ª

**C).- Urbana.- Numero Diez:** Vivienda duplex Tipo A, es la tercera de la izquierda según se mira la fachada principal de la Edificación desde la calle Travesía Turbedal por donde tiene su entrada, con una superficie útil de ciento cincuenta y cinco metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y construida de doscientos diecinueve metros, cuarenta decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones, servicios y patio, distribuidos en planta baja y alta y de buhardilla, comunicadas interiormente entre sí por medio de escalera. Linda: Frente, calle Travesía Turbedal; Derecha entrando, vivienda número once; Izquierda, vivienda número nueve; Fondo, vivienda número cinco.

Tiene como anejos inseparables una plaza de garaje y un cuarto trastero individuales, con sus superficies útiles:

Treinta y ocho metros cuadrados y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, respectivamente y total construida de sesenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, situados ambos en planta de semisótano ubicado debajo de la planta baja de esta vivienda, comunicada con la misma por escalera interior y con acceso rodado por espacio abierto con salida a la calle Turbedal.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, Libro 201, tomo 2.380, finca núm. 15.647, folio 133, Sección 9.ª

2.ª- La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3.096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, no admitiéndose resguardo provisional (hoja de color amarilla), devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el

resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

10.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a ocho de febrero de dos mil tres.—El Secretario.

En Murcia, veintisiete de octubre de dos mil.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Banco Santander Central Hispano, S.A., y en su nombre al Procurador Julián Martínez García, representación que acredita ostentar con copia escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Miguel Mateu Llopis, Helen Linda Baines Clayworth, Antonio Víctor Sendra Ferrer, Federico del Cura García, Carmen Montero López, Mercedes García Hernández, Señalizaciones Strada, S.L., Pintura Jaque, S.L., Señalizaciones Zebra, S.L., a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado Juez, don Andrés Montalbán Avilés.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Mateu Llopis, Helen Linda Baines Clayworth, Señalizaciones Strada, S.L., Señalizaciones Zebra, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Murcia, 30 de mayo de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 2897 Menor cuantía 842/2000

N.I.G.: 30030 1 0501502/2000

Procedimiento: Menor cuantía 842/2000

Sobre: Menor cuantía

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José Luis Martínez García.

Contra: Pinturas Jaque, S.L.

Procurador: José Riquelme Marín

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial, doña Paloma Hernández Jiménez.

## Primera Instancia número Ocho de Murcia

### 2895 Procedimiento número 995/2001.

Número de Identificación único: 30030 1 0801243/2001

Procedimiento Ordinario 995/2001

Sobre Procedimiento Ordinario

De don José Plaza Muñoz

Procurador Sr. Miguel Tovar Gelavert

Contra doña María Magdalena Carlota Campos Martínez, Sergio Martínez Campos, Bárbara Martínez Campos, Ubatodo, S.A.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero Ocho de los de Murcia.